

Amparo de Pobreza
Radicado 2018-00002
Solicitante: Víctor Ardila

Se encuentra al despacho del señor Juez informando que el señor VICTOR ARDILA solicita revocar la asignación de apoderada de pobre porque tiene abogado de confianza. Julio veintiocho de dos mil veintiuno



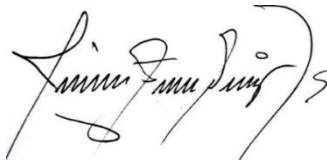
OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado por el demandado VICTOR ARDILA, manifiesta su deseo de designar un abogado de confianza identificando al doctor JAVIER GUERRERO para que continúe el trámite respetivo. Sin embargo, no se allega el poder con el cual se designa al apoderado en mención conforme a las previsiones del Art. 74 del C.G.P., razón por la cual, el Juzgado, deniega por ahora la revocatoria de la abogada que le fue designada al demandado amparado por pobre, en aras de garantizarle su representación judicial en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez